

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 9 de mayo de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente	
	COMPRA	VENTA	COMPRA	VENTA
Francos	22,15	22,70	25,35	—
Libras	39,00	39,95	44,70	—
Dólares	10,95	11,22	12,56	—
Liras	55,25	56,65	—	—
Francos suizos	245,40	251,55	281,75	—
Reichsmark	4,24	4,34	—	—
Belgas	187,00	191,65	213,30	—
Florines	5,81	5,95	—	—
Escudos	39,70	40,70	45,60	—
Pesos Moneda legal	2,47	2,53	2,83	—
Coronas Suecas	2,60	2,66	—	—
Coronas Noruegas	2,49	2,55	—	—
Coronas Danesas	2,11	2,16	—	—

MINISTERIO DEL EJERCITO

Secretaría General

DESTINOS CIVILES

Convocando concurso para cubrir el destino vacante de maquinista de la lancha «Santa Teresa»

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto último (B. O. num. 244), sobre provisión de destinos con Mutilados, ex combatientes y ex cautivos, se convoca concurso para cubrir el destino vacante de Maquinista de la lancha «Santa Teresa», dedicada al servicio de transporte de personal y material entre la Plaza de El Ferrol del Caudillo (Coruña) y las posiciones de la Ría, con el jornal que resulte de 3.000 pesetas al año, con aumentos hasta llegar al tope de 6.500 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

a) Podrán acudir a este concurso los Caballeros Mutilados, ex combatientes y ex cautivos que tengan como mínimo el título de Fogonero habilitado para Máquinas de vapor, hasta cuarenta caballos, expedido por la Comandancia de Marina, y estén en posesión de la Medalla de la Campaña por lo menos, o reúnan las condiciones precisas para obtenerla, y los ex cautivos que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos de concentración, durante más de tres meses.

b) Las instancias deberán tener en

trada en la Secretaría General del Ministerio del Ejército antes del 31 de mayo próximo, en cuya fecha se cerrará el plazo de admisión, acompañando los siguientes documentos:

Copia autorizada del título de Fogonero a que antes se hace referencia, así como también cualquier otro documento en que conste hayan trabajado en talleres de Construcción o de Reparación de Máquinas de Vapor o Calderas, o certificado de tiempo de navegación como simple Fogonero; certificado de carencia de antecedentes penales; certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa y con aptitud física para desempeñar el cargo que solicita; y los Caballeros Mutilados en ese certificado harán constar que su mutilación no les impide desempeñar con eficacia el cometido de Maquinista, teniendo en cuenta ha de hacer su labor solo y sin Fogonero que le auxilie; certificado de probada adhesión y lealtad a la Causa Nacional y los documentos militares que acrediten el tiempo de servicio prestado y recompensas alcanzadas.

c) Para la adjudicación del destino, se observarán las preferencias y escala de méritos dentro de cada grupo, que determina el artículo quinto de la citada Ley de 25 de agosto último, y en igualdad de condiciones, el que reúna mayores méritos profesionales.

Madrid, 4 de mayo de 1940.—El Teniente Coronel Jefe del Negociado.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GRANADA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Francisco Ruiz Ortiz.

Clase de industria: Fábrica de Harinas. Paseo de la Bomba, número 3, Granada.

Objeto de la ampliación: Aumento y mejora de la producción.

Producción actual: 5.000 kilogramos en las veinticuatro horas.

Producción ampliada: 12.000 kilogramos en las veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

Granada, 30 de abril de 1940.—El Ingeniero Jefe, José Calera.

2.627-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.ª—Apartado b)

Peticionario: Doña María Victoria Sánchez Fernández.

Objeto de la industria: Fabricación de micanita, piezas de mica para la industria eléctrica y bujías para motores de explosión.

Capital: 100.000 pesetas.

Producción: Micanita, 10.000 kilogramos al año; bujías, 150.000 al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presente por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Sagasta, 14, Madrid).

Madrid, 25 de abril de 1940.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2.608-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 2.ª—Apartado b)

Peticionario: Sociedad «Hielo Seco. Aplicaciones Generales del Frío, S. A.»

Objeto de la industria: Fabricación de «hielo seco».

Capital: 2.500.000 pesetas.

Producción: 200 kilogramos «hielo seco» por hora.

Maquinaria a importar: Un locomóvil 60 H. P.; aparatos de alimentación de la caldera; un ventilador blindado; tres bombas para leñas; un hervidor de le-

ja; un cambiador de calor; un refrigerador para lejía; un refrigerador para ácido carbónico; un compresor 4 atmósferas; un compresor de tres grados; un refrigerador y condensador para cuatro grados; un filtro de alta presión; un secador de idem; cuatro torres producción nieve carbónica; una prensa vertical; una bomba de presión hidráulica; un cambiador de calor; tuberías para ácido carbónico. Con un valor aproximado de 296.065,20 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Sagasta, 14, Madrid).

Madrid, 24 de abril de 1940.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.607-X-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CACERES ANUNCIO

Habiendo solicitado don Claudio Martín Zarcas Tercero y don Dámaso García Díez la devolución de la fianza constituida para responder de la gestión de don Joaquín Pedraza Marchán, fallecido, como habilitado que fue de Clases Pasivas en esta provincia, se hace público por medio de este anuncio con arreglo a lo dispuesto en el R. D. de 14 de septiembre de 1925, a los efectos de que si alguno de sus poderdantes tuviera que formular alguna reclamación en contra de la gestión de dicho habilitado la formule en la Intervención de esta Delegación en el plazo de tres meses a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Cáceres, 22 de abril de 1940.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
770-X-O.

JEFATURA DE MINAS

Murcia

Nueva industria

Peticionario: Don Enrique Carrión Inglés, con domicilio en Muralla del Mar, núm. 7, Cartagena.

Objeto de la industria: Transformar y modernizar la industria de concentración de minerales de plomo y cinc que tiene establecida en el paraje de La Torrecica, del término de La Unión (Murcia).

Producción: Unas 4.000 toneladas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales y solamente importará los reactivos necesari-

os, en pequeña cantidad, que no sean de fabricación española para el tratamiento.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura de Minas, Santa Teresa, 3 y 5.

Murcia, 27 de abril de 1940.—El Ingeniero Jefe, Rafael Marín.
764-X-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Fomento. — Negociado 1.º

La Comisión Gestora, en sesión de 29 de marzo de 1940, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de reparación y riego de la carretera de Chinchón al Embocador.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 127.365,95 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 7 de mayo próximo, a las doce, en el palacio de esta Corporación y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 6.368,29 pesetas, en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula y constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce; y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, ad-

mitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial.

Modelo de proposición

Don, que habita en calle de número enterado del anuncio publicado con fecha y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 29 de abril de 1940.—El Secretario, E. Torres Cañamares.

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Anuncio

La Excm. Comisión Municipal Permanente, con fecha 2 del corriente, acordó convocar concurso para el arrendamiento por un período de diez años del servicio de sillas y sillones en la vía pública. El tipo de concurso será la cantidad de 40.000 pesetas anuales. Las proposiciones versarán sobre el tipo de canon a pagar, y la fianza que haya de prestarse, en ningún caso será inferior a la de 30.000 pesetas, que más adelante se indica, y sobre las demás garantías que pueda ofrecer a la Corporación Municipal la persona del licitador en sus aspectos moral, político y social, y asimismo en el de organización del servicio que ha de prestar; y acompañadas de la cédula del concursante, se presentarán suscritas por él o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante, a costa del proponente, por los Letrados de los Negociados de Patrimonio Municipal o Presupuestos del Ayuntamiento, extendido en papel sellado de clase octava. Los concursantes deberán entregar su proposición, ajustada al modelo que se inserta al final, bajo sobre cerrado, en cuyo anverso, y firmado por él, deberá consignarse: «Proposición para optar al concurso para el arriendo por el término de diez años de la explotación del servicio de sillas y sillones en las calles, paseos, plazas y jardines públicos de esta ciudad». En el reverso se hará constar también bajo su firma

que el pliego de condiciones se entrega intacto.

Asimismo acompañarán otro pliego abierto, conteniendo el resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja Municipal o en la General de Depósitos la cantidad de 2.500 pesetas, que será devuelta a los no adjudicatarios dentro de los ocho días siguientes al de ser acordada por la Corporación Municipal Permanente la adjudicación.

La apertura de los pliegos tendrá lugar el día en que se cumplan los veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas de la mañana, pudiendo presentarse proposiciones en el Negociado de Presupuestos del Ayuntamiento hasta el anterior al en que haya de celebrarse la citada apertura, todos los días laborables, de diez a doce.

El Ayuntamiento podrá declarar desierto el concurso si entendiéndose que ninguna de las proposiciones reunía las necesarias garantías.

El adjudicatario deberá convertir en fianza definitiva, ampliándolo hasta la cantidad de 30.000 pesetas, como mínimo, que podrá ser mejorada, el depósito provisional constituido.

Regirá para el concurso, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones, el Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios a cargo de las entidades municipales, de 2 de julio de 1924.

La presentación de los pliegos implica la aceptación de todas las condiciones del concurso, que estarán expuestas en el citado Negociado de Presupuestos a las mismas horas anteriormente indicadas.

Modelo de proposición

Don vecino de habitante en la calle de número piso , bien enterado del pliego de condiciones para la adjudicación mediante concurso de la explotación del servicio de sillas y sillones en las calles, paseos, plazas y jardines públicos de esta ciudad, por el término de diez años, se obliga a cumplir dichas condiciones en todas sus partes y ofrece la cantidad de (en letra) como canon anual, y la de (en letra) como fianza, exponiendo las siguientes garantías y circunstancias personales (expresarse). (Fecha y firma del proponente).

Barcelona, 26 de abril de 1940.—El Alcalde (legible).

1.167.0

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA

CONCURSO

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga anuncia un concurso, entre Casas especializadas nacionales, para el suministro de dos mil (2.000) contadores de agua de los siguientes calibres: quinientos

(500) de 7 milímetros; mil (1.000) de 10 milímetros y quinientos (500) de 15 milímetros.

El concurso versará sobre contadores de tipo volumétrico o de velocidad, modelo extrasensible, estando comprendidos unos u otros entre los diversos modelos aprobados y debiendo reunir las condiciones técnicas mínimas que se fijan en los pliegos correspondientes.

El plazo del concurso se abre por término de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los precios que abonará la Excmo. Corporación por contador, según calibre, son los siguientes: ochenta y seis (86) pesetas por los de 7 milímetros; noventa (90) pesetas por los de 10 milímetros y noventa y cuatro (94) pesetas por los de 15 milímetros.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañados por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria de esta Corporación, en concepto de depósito provisional, la cantidad de dos mil pesetas, se presentarán dentro de los días hábiles de oficina (de diez a una de la tarde), en el Negociado de Aguas de esta Corporación, en la forma que determina el Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios Municipales, y se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

Don vecino de calle , número , con cédula personal , tarifa clase , número , expedida en el de de , en su nombre (o en el de) con suficiente representación legal, se compromete a suministrar al Excmo. Ayuntamiento de Málaga quinientos (500) contadores sistema para agua, de 7 milímetros de paso, del modelo aprobado por al precio unitario de (en letras y número); mil (1.000) contadores sistema para agua, de 10 milímetros de paso, del modelo aprobado por al precio unitario de (en letras y cifras); quinientos (500) contadores sistema para agua, de 15 milímetros de paso, modelo aprobado por al precio unitario de (en letras y cifras), ajustándose y aceptando en todas sus partes el pliego de condiciones establecido para el presente concurso. (Fecha y firma del licitador).

Al dorso del sobre que contenga la proposición se escribirá: «Proposición para optar al concurso de adquisición de dos mil contadores de agua del sistema (Fecha y firma del concursante).»

El pliego de condiciones estará de manifiesto durante los días y horas antes

expresadas en el Negociado de Aguas de esta Corporación.

El bastanteo de poderes se practicará por un señor Letrado de la Corporación.

El pago del suministro de los dos mil contadores se efectuará en dieciséis plazos trimestrales consecutivos, en partes iguales, mediante la presentación de factura en la Intervención de Fondos de esta Excmo. Corporación, empezándose a contar el primero a los treinta días de la entrega total de los aparatos y después de cumplidas cuantas prescripciones se imponen al adjudicatario.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las doce horas del siguiente día de aquel en que termine el de admisión, llevándose a efecto por el señor Alcalde o Gestor en quien delegue y ante Notario, que dará fe del acto.

Adjudicado el concurso, el rematante constituirá en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva, una cantidad equivalente al diez por ciento del importe total del suministro, para responder del contrato. Dicha fianza podrá ser retirada terminado que sea el plazo de garantía de los contadores suministrados.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesarles.

Málaga, 25 de abril de 1940.—El Alcalde, Pedro Luis Alonso.

1.168.0

ALCALDIA DE JEREZ DE LA FRONTERA

El Ayuntamiento de esta ciudad convoca a oposición la plaza de Jefe de la Sección de Epidemiología y Desinfección del Laboratorio Municipal de Higiene, con el haber de 6.000 pesetas anuales y quinientos reglamentarios.

Para tomar parte en ellas se requiere ser español, adicto al Glorioso Movimiento Nacional, menor de cuarenta años, no haber padecido enfermedad contagiosa ni tener defecto físico que le imposibilite el ejercicio del cargo, ser de buena conducta, carecer de antecedentes penales y hallarse en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina, y abonar 50 pesetas de derechos.

Las solicitudes, debidamente documentadas, deberán presentarse en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, en papel de 1.50 pesetas, reintegradas además con un timbre del impuesto de este Municipio, de dos pesetas, dentro del plazo de un mes, a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expresándose en ellas el concepto de la concurrencia, acreditándolo documentalente.

Los ejercicios y programas correspondientes a esta oposición, que dará co-

miento cuatro meses' después de su publicación, se insertan en el «Boletín Oficial» de esta provincia y se encuentran de manifiesto, y a disposición de los interesados, en la Secretaría Municipal, durante el plazo de admisión de solicitudes.

Para la provisión de esta plaza se tendrán en cuenta las prescripciones de la Ley de 25 de agosto de 1939.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Jerez de la Frontera, 27 de abril de 1940.—J. de Mora.

Cuestionario para la plaza de Jefe de la Sección de Epidemiología y Desinfección del Laboratorio Municipal de Higiene de Jerez de la Frontera

Tema 1.—Qué es la Epidemiología. Conocimientos que debe poseer el Epidemiólogo. — Métodos auxiliares empleados en Epidemiología.

Tema 2.—Inmunidad. — Antitoxinas. Opsoninas. — Bacteriolisinas.

Tema 3.—Coagulinas y Precipitinas. Aglutininas. — Anafilaxias. — Hemolisis.

Tema 4.—Endemias, epidemias y pandemias. — Manera de establecer un plan de lucha en un lugar epidemiado.

Tema 5.—Clasificación de las enfermedades infecciosas desde el punto de vista epidemiológico. — Relación entre virulencia y susceptibilidad.

Tema 6.—Papel del agua en la transmisión de las enfermedades infecciosas.

Tema 7.—La leche y otros alimentos como vehículos de propagación de infecciones.

Tema 8.—Infecciones transmitidas por el aire. — Papel de los contactos en la transmisión de enfermedades infecciosas.

Tema 9.—Los insectos como propagadores de enfermedades infecciosas.—Portadores de gérmenes.

Tema 10.—Medidas profilácticas que deben adoptarse con los enfermos infecciosos. — Idem con los contactos. — Aislamiento y cuarentena.

Tema 11.—Desinfección terminal y desinfección en el curso de las enfermedades infecciosas. — Utilidad y empleo de cada una de ellas.

Tema 12.—La vacunación como medida profiláctica.

Tema 13.—Estadísticas sanitarias: Su utilidad en Epidemiología. — Estadísticas de población. — Censos. — Métodos corrientemente empleados en la determinación de los movimientos de población.

Tema 14.—Estadísticas de natalidad. Métodos para determinar el coeficiente de natalidad. — Estadística de morbilidad. Su importancia en Epidemiología. — Coeficientes de morbilidad. — Estadística de enfermedades profesionales.

Tema 15.—Estadísticas de mortalidad. Diferentes tipos de «coeficientes» de mortalidad. — Utilidad de cada uno de ellos. Mortalidad infantil. — Definiciones. — Métodos corrientemente empleados en la

determinación de la mortalidad infantil. Qué factores influyen más directamente sobre la mortalidad infantil.

Tema 16.—El Laboratorio como auxiliar de toda labor epidemiológica.—Orientación que debe seguirse en su organización y líneas generales de trabajo a realizar por el mismo.

Tema 17.—Métodos apropiados a emplear en la recogida y envío de productos patológicos, muestras de aguas; alimentos, etc., para su examen en el Laboratorio.

Tema 18.—Fiebre tifoidea. — Epidemiología y profilaxis. — El Laboratorio aplicado al diagnóstico, epidemiología y profilaxis. — Vacunación.

Tema 19.—Fiebres paratíficas. — Epidemiología y profilaxis. — El Laboratorio aplicado al diagnóstico, epidemiología y profilaxis. — Vacunación.

Tema 20.—Brucelosis. — Epidemiología y profilaxis. — El Laboratorio aplicado al diagnóstico, epidemiología y profilaxis. — Vacunación.

Tema 21.—Disenteria bacilar y amebiana. — Epidemiología y profilaxis. — El Laboratorio aplicado al diagnóstico, epidemiología y profilaxis.

Tema 22.—Tifus exantemático. — Epidemiología y profilaxis. — El Laboratorio aplicado al diagnóstico, epidemiología y profilaxis. — Vacunación.

Tema 23.—Escarlatina. — Epidemiología y profilaxis. — El Laboratorio aplicado al diagnóstico, epidemiología y profilaxis. — Sarampión. — Epidemiología y profilaxis. — El Laboratorio aplicado al diagnóstico, epidemiología y profilaxis.

Tema 24.—Viruela. — Epidemiología y profilaxis. — El Laboratorio aplicado al diagnóstico, epidemiología y profilaxis. — Vacunación. — Varicela. — Epidemiología y profilaxis. — El Laboratorio aplicado al diagnóstico, epidemiología y profilaxis. — Varioloides. — Epidemiología y profilaxis. — El Laboratorio aplicado al diagnóstico, epidemiología y profilaxis.

Tema 25.—Paludismo. — Epidemiología y profilaxis. — El Laboratorio aplicado al diagnóstico, epidemiología y profilaxis.

Tema 26.—Fiebre recurrente. — Epidemiología y profilaxis. — El Laboratorio aplicado al diagnóstico, epidemiología y profilaxis. — Fiebre amarilla. — Epidemiología y profilaxis. — El Laboratorio aplicado al diagnóstico, epidemiología y profilaxis.

Tema 27.—Tripanosomiasis y Leishmaniasis. — Epidemiología y profilaxis. — El Laboratorio aplicado al diagnóstico, epidemiología y profilaxis.

Tema 28.—Difteria. — Epidemiología y profilaxis. — El Laboratorio aplicado al diagnóstico, epidemiología y profilaxis. — Vacunación.

Tema 29.—Coqueluche. — Epidemiología y profilaxis. — El Laboratorio aplicado al diagnóstico, epidemiología y profilaxis. — Vacunación.

Tema 30.—Gripe. — Epidemiología y profilaxis. — El Laboratorio aplicado al diagnóstico, epidemiología y profilaxis.

Tema 31.—Tuberculosis. — Epidemiología y profilaxis. — El Laboratorio aplicado al diagnóstico, epidemiología y profilaxis. — Vacunación.

Tema 32.—Lepra. — Epidemiología y profilaxis. — El Laboratorio aplicado al diagnóstico, epidemiología y profilaxis.

Tema 33.—Carbunco. — Epidemiología y profilaxis. — El Laboratorio aplicado al diagnóstico, epidemiología y profilaxis. — Tétanos. — Epidemiología y profilaxis. — El Laboratorio aplicado al diagnóstico, epidemiología y profilaxis.

Tema 34.—Peste. — Epidemiología y profilaxis. — El Laboratorio aplicado al diagnóstico, epidemiología y profilaxis. — Vacunación.

Tema 35.—Cólera. — Epidemiología y profilaxis. — El Laboratorio aplicado al diagnóstico, epidemiología y profilaxis. — Vacunación.

Tema 36.—Meningitis cerebro-espinal epidémica. — Epidemiología y profilaxis. — El Laboratorio aplicado al diagnóstico, epidemiología y profilaxis.

Tema 37.—Encefalitis letárgica. — Epidemiología y profilaxis. — El Laboratorio aplicado al diagnóstico, epidemiología y profilaxis. — Poliomielitis epidémica. Epidemiología y profilaxis. — El Laboratorio aplicado al diagnóstico, epidemiología y profilaxis.

Tema 38.—Rabia. — Epidemiología y profilaxis. — El Laboratorio aplicado al diagnóstico, epidemiología y profilaxis. — Vacunación.

Tema 39.—Desinfección física. Tema 40.—Desinfección química. Tema 41.—Desinfección gaseosa.

Tema 42.—Descripción de los aparatos Esculap, Terrens, Formo-vapor, Hetton, Ligner, Berolina. Cámaras de gases.

Tema 43.—Estufas de desinfección a vapor fuente y a presión.

Tema 44.—Desinsectación. — Aparatos empleados.

Tema 45.—Desratización. — Aparatos que se emplean.

Tema 46.—Depuración bacteriológica de las aguas potables.

Tema 47.—Evacuación y tratamiento de las inmundicias líquidas.

Tema 48.—Basuras urbanas. — Recolección y transporte. — Utilización agrícola. — Procedimiento de destrucción y de utilización.

Tema 49.—Condiciones higiénicas fundamentales de las piezas habitables de las viviendas.

Tema 50.—La organización sanitaria nacional.

JUNTA DIRECTIVA DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DEL TERRITORIO DE PAMPLONA

La Junta Directiva de este Colegio se halla instruyendo expediente de devolución de la fianza del Notario que fué de Irún don Juan Leandó Iturralde y Alzola, jubilado por edad.

El citado Notario desempeñó las Notarías de Arizcun y Elizondo, en la provincia de Navarra, y las de Rentería e Irún, en la de Guipúzcoa.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, por si alguien tuviere que deducir alguna reclamación contra la expresada fianza, la que deberá formularse ante esta Junta Directiva en el plazo de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Pamplona, veinte de abril de mil novecientos cuarenta.—El Decano (ilegible). 756-X-O

ESCUELA PERICIAL DE COMERCIO DE CARTAGENA

Habiéndose vacante en esta Escuela Pericial de Comercio la Auxiliaria supernumeraria gratuita del grupo primero de enseñanzas, esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del R. D. de 31 de agosto de 1922 y demás disposiciones complementarias vigentes, y previa autorización del Ilustrísimo Señor Director General de Enseñanza Profesional y Técnica, tiene a bien anunciar concurso para la provisión de la indicada vacante, para lo cual los que se encuentren dentro de las condiciones señaladas por la Ley presentarán sus instancias y documentos que consideren pertinentes, debidamente reintegrados, en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Los señores concursantes tendrán que verificar un ejercicio de aptitud, a propuesta del Tribunal que ha de juzgarlos. Cartagena, 4 de mayo de 1940.—El Director, José Antonio Pérez González. 1170-O

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Madrid

Habiéndose extraviado dos resguardos expedidos por esta Caja General en 20 de abril de 1933, con los números 303.978 y 309.979 de entrada y 131.625 y 131.626 de registro, correspondientes a títulos de Deuda Amortizable 4 por 100 de 7.000 pesetas cada uno, constituidos por don Tomás Criado de Lucas, para garantía de don Ciriaco Guijarro Criado, para responder del aprovechamiento por el quinquenio forestal 1932-33 a 1936-37, a disposición del Presidente de la Comu-

nidad antigua de Villa y Tierra de Cuéllar, se previene a la persona en cuyo poder se hallen los presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 25 de abril de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan. 2.588-X-O

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Madrid

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 23 de julio de 1930, con los números 291.217 de entrada y 123.082 de registro, correspondiente a un depósito de 32.000 pesetas, constituido por don Modesto González Dafouz, de su propiedad, para garantía de don Eduardo Parrondo García, para responder de las obras de ampliación y reforma del edificio de la plaza de Chamberí destinado a Casa de Socorro-Juzgado Municipal y Tenencia de Alcaldía, en obligaciones Villa de Madrid, a disposición del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta capital.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 15 de abril de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan. 2.609-X-O

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Madrid

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 12 de julio de 1928, con los números 230.507 de entrada y 115.265 de registro, correspondiente a un depósito de 8.500 pesetas Deuda Amortizable 4 por 100, constituido por don Francisco Barros Gómez, de su propiedad, para garantía de las

obras de construcción del trozo primero de la carretera de Ouviaño a Sarriá, sección de Navia a Ouviaño (Lugo), a disposición de la Dirección General de Obras Públicas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 29 de abril de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

2.617-X-O

ANUNCIOS PARTICULARES

UNION ALCOHOLERA ESPAÑOLA

Madrid

Denuncias de extravío o sustracción de acciones emitidas por esta Sociedad (Ley de 1.º de junio de 1939)

Por el presente anuncio se recuerda que en el número 49 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 18 de febrero de 1940 fueron publicadas las siguientes denuncias:

Don Enr que Palazuelo García, 41 acciones de Disfrute, números 10.287 al 327; don Faustino D de Rada Ruiz, 33 acciones de Capital, números 2.759, 3.056 y 57; 3.776 al 82, 3.808 al 12.4759 al 40; 5.551, 7.124 al 27 y 30.404 al 14; don Antonio Antón Rubio, 6 acciones de Capital, números 7.965 al 70, y 9 acciones de Disfrute, números 6.386 al 89 y 7.634 al 38; doña Elena García Peña, 10 acciones de Disfrute, números 14.274 a 83; don Vicente Cantos Figuerola, 35 acciones de Disfrute, números 9.336 y 37 y 12.327 al 59, y doña Pilar Garay Vitorica, 51 acciones de Disfrute, números 1.495 al 545.

El plazo para formular oposición termina al cumplirse dos meses de la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, 7 de mayo de 1940.—El Secretario del Consejo de Administración Luis Palacios.

2.625-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos que a continuación se detallan:

T. A. 263.147, T. A. 165.710, T. A. 157.002, T. A. 185.019, T. A. 216.840, T. A. 215.712, T. A. 81.828, T. A. 125.078, T. A. 294.232, T. A. 294.242, de pesetas nominales 176.000, 41.500, 14.000, 32.500, 48.000, 214.500, 47.000, 22.000, 13.000 y 15.000, en acciones Sociedad "El Aguila", acciones Sociedad "El Aguila", acciones Sociedad "El Aguila", acciones Sociedad "El Aguila", acciones Sociedad "El Aguila", acciones Sociedad "El Aguila", emisión 6.^a, acciones Sociedad "El Aguila", acciones Sociedad "El Aguila", acciones Sociedad "El Aguila", obligaciones Hidráulica Santillana, acciones Ferrocarril Santander-Bilbao, expedidos por este Establecimiento en 22 de enero de 1935, 3 de julio de 1929, 26 de febrero de 1929, 4 de junio de 1930, 18 de marzo de 1932, 24 de febrero de 1932, 29 de agosto de 1926, 29 de diciembre de 1927, 26 de mayo de 1936, 26 de mayo de 1936 a favor de don José Antonio de la Cuesta Maura, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 20 de febrero de 1940. El Secretario general, Santiago Regueiro.

2.507-X P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los extractos de acciones de éste en clase de libre disposición comprensivos de setenta y ocho acciones, en la forma siguiente:

50 acciones números 28.807, 31.923 a 925, 33.741 a 750, 53.767 a 769, 55.963, 63.227 a 230, 130.467, 135.011, 145.371, 146.436 y 437, 149.802 y 803, 172.956, 175.077 a 81, 181.346 a 348, 254.369, 260.689, 260.915, 266.200, 295.367 a 370, 296.446, 311.146 y 352.993 y 994, en extracto fecha 21 de abril de 1936.

13 acciones, números 209.046, 209.387, 209.413 a 423, en extracto fecha 21 de abril de 1936.

Cinco acciones, números 36.634 y 635, 343.432 a 434, en extracto fecha 21 de abril de 1936.

Diez acciones, números 70.905 a 912, 71.349, 188.033, en extracto fecha 27 de abril de 1936, todos ellos a favor de don Luis Vaquero Martín, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos extractos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 29 de abril de 1940.— El Secretario general, Santiago Regueiro.

2.506-X P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de inscripción, números A. 205.713, A. 284.389, A. 205.854, A. 284.464, A. 205.874, A. 205.730, A. 252.272, de pesetas nominales 370.500, 15.000, 125.000, 30.000, 15.000, 20.500 y 25.000, en Interior 4 por 100, Amortizable 5 por 100, 1927, s-i; Amortizable 5 por 100, 1927, s-i; Amortizable 5 por

100, 1927, s-i; Amortizable 5 por 100, 1929; Ferroviaria 5 por 100; resguardo de la Caja General de Depósitos, Amortizable 3 por 100, 1928, expedidos por este Establecimiento en 6 de julio de 1931, 18 de diciembre de 1935, 8 de julio de 1931, 19 de diciembre de 1935, 19 de diciembre de 1935, 6 de julio de 1931 y 17 de mayo de 1934, y los extractos de inscripción de acciones de este Banco en clase de libre disposición, comprensivos de sesenta y ocho acciones, en la forma siguiente: trece acciones, números 88.690, 245.524 a 245.526, 248.400 y 401, 296.817 a 823, en extracto fecha 16 de agosto de 1916; tres acciones núms. 344.089 a 91, en extracto fecha 17 de abril de 1922; una acción, núm. 328.777, en extracto fecha 18 de noviembre de 1924; veintiuna acciones, números 132.141 a 148, 190.088 y 89, 218.000 a 218.009, 339.426, en extracto fecha 10 de abril de 1926; dos acciones, núms. 292.611 y 612, en extracto fecha 1 de febrero de 1930; doce acciones, números 242.172 a 181, 252.493 y 494, en extracto fecha 5 de febrero de 1930; dos acciones, números 113.683 y 684, en extracto fecha 3 de mayo de 1930; cinco acciones, números 125.570 a 574, en extracto fecha 6 de diciembre de 1932; una acción, número 91.854, en extracto fecha 6 de diciembre de 1932; ocho acciones, números 62.690 y 691, 76.237 y 238, 137.851 a 853, 156.601, en extracto fecha 9 de diciembre de 1932; todos ellos a favor de doña Amalia Mosquera Fernández, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos y extractos, anulando los

primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 1 de mayo de 1940.—
El Secretario general, Santiago Regueiro.
2.504-X P

MINERO SIDERURGICA DE PONFE-RRADA, S. A.

Alcalá, núm. 31.—Madrid

Titulos desaparecidos

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 70, correspondiente al 10 de marzo último, fué publicado un anuncio comprensivo de la quinta relación de títulos denunciados a esta Empresa por sus propietarios y que son los siguientes:

Don Ricardo Climent Ferré: seis obligaciones, números 19.424 y 39.446 al 50.

Don Abelardo Da-Riva y de Angulo: 35 acciones, números 4.820 al 39, 5.944 al 6 y 12.029 al 40.

De conformidad con lo preceptuado en el último párrafo del artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se recuerda que el plazo para formular oposición contra la expedición de duplicados de dichos títulos desaparecidos expira el día 10 de junio próximo.

Madrid, 7 de mayo de 1940.—El Secretario del Consejo de Administración, Pedro Alvarez Velluti.

2.626-X-P

COMPANIA ESPAÑOLA DE MINAS DEL RIF

Madrid

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración, cumpliendo lo dispuesto en los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el examen y aprobación de la Memoria, Balance y Cuentas del ejercicio 1939. La reunión se verificará en Madrid el día 25 del corriente, a las doce de la mañana, en el domicilio social (calle de Alcalá, 65).

Las Cuentas, Balance y Memoria estarán de manifiesto en la Oficina Central de la Compañía desde el día 17, para examen de los señores accionistas.

Tienen derecho de asistencia y voto en la Junta general todos los poseedores, al menos, de veinte acciones o los que, no poseyendo este número, se agrupen en la forma prevenida por el artículo 27 de los Estatutos.

Para concurrir a la Junta será necesario presentar tarjeta de asistencia, que facilitará la Oficina Central de la Compañía a los accionistas que lo soliciten hasta el día 18 del actual, presentando las acciones o el resguardo justificativo

de su depósito en un establecimiento de crédito.

Las representaciones o agrupaciones a tenor del artículo 27 mencionado se comunicarán en carta dirigida a la Compañía o mediante otra forma autorizada en derecho.

Madrid, 8 de mayo de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración.
2.612-P

CENTRO FARMACEUTICO NACIONAL, S. A.

Madrid

Junta general ordinaria

El Consejo de Administración convoca, conforme a lo dispuesto en sus Estatutos, a Junta general ordinaria para el día 30 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, en su domicilio, Echegaray, 8, y de no celebrarse por falta de número, a la subsidaria, que tendrá lugar el mismo día, a las cinco de la tarde, con el orden del día prevenido en aquéllos.

Para concurrir a la Junta, los señores socios que tengan derecho a la asistencia deberán proveerse de la tarjeta de identidad, que estará a disposición de los mismos desde el día de la fecha hasta tres días antes de la celebración de aquélla.

Madrid, 8 de mayo de 1940.—El Secretario, Primitivo Ortega.—V.º B.º El Presidente, Jacinto Martínez.
2.618-X-P

BANCO MERCANTIL E INDUSTRIAL

Madrid

Habiéndose extraviado los siguientes extractos de inscripción de acciones de este Banco: Número 66, de veinte acciones, números 6.045 al 64, a nombre de don Ernesto Minuesa Peña; número 88, de diez acciones, números 7.092 al 101, a nombre de don Luis Asín Palacios; número 136, de doce acciones, números 7.867 al 78, a nombre de don Gregorio Martín Castán; número 214, de veinticinco acciones, números 9.517 al 41, a nombre de don Segundo Rincón Gómez; número 238, de cincuenta acciones, números 9.897 al 946, a nombre de don Laureano Olivares Sexmillo; número 379, de cincuenta acciones, números 13.163 al 217, a nombre del Banco de Irún; número 566, de veinticinco acciones, números 16.771 al 95, a nombre de doña Mercedes Muñoz de Baena y Velluti; número 578, de veinticinco acciones, números 16.923 al 47, a nombre de don Luis Larrainzar y Vignau; número 713, de setenta y cinco acciones, números 18.869 al 943, a nombre de don Felipe Salcedo Bermejillo; número 635, de cincuenta acciones, números 17.873 al 922, a nombre de don Rafael López Vela; número 902, de doscientas cincuenta

acciones, números 20.582 al 831, a nombre de don Juan March Ordinas; número 988, de cuarenta acciones, números 22.240 al 79, a nombre de don Luis María de Zunuzegui; número 849, de veinticinco acciones, números 10.276 al 85 y 21.413 al 37, a nombre de don Gregorio Navas Collado; número 1.156 y 1.159, de diez y cinco acciones, respectivamente, números 13.571 al 80 y 18.630 al 34, a nombre de doña María Pérez Urdampilleta, y número 1.232, de quinientas acciones, números 15.379 al 978, a nombre de doña Rosalía del Saso y Salaverri, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndose que, pasado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 6 de mayo de 1940.—El Secretario.

2.614-X-P

CANAL DE ISABEL II

Madrid

Anuncio

No habiéndose intentado reclamación alguna sobre la caducidad por extravío de la certificación número 1.898 del libro S, a, importante trescientos veinte hectolitros, equivalentes a diez reales fontaneros, expedida por el Canal de Isabel II a favor del Excmo. Sr. D. Santiago Stuart y Falcó, Duque de Berwick y de Alba (en usufructo), a pesar de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Boletín Oficial de la Provincia de Madrid" de fechas 18 de diciembre, 6 de enero, 15 y 16 de marzo próximos pasados, se declara caducada la expresada certificación, expidiéndose al interesado otra nueva en su equivalencia.

Madrid, 29 de abril de 1940.—El Delegado, Eugenio Calderón.

2.624-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números T A 58.371 y T A 262.045 de pesetas nominales 3.000 y 1.500 en Interior 4 por 100, expedidos por este Establecimiento en 5 de octubre de 1925 y 4 de enero de 1935, a favor de doña Elisa de Prada Martín, se anuncia al público por primera y última vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-

DO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 3 de mayo de 1940.—El Secretario general, Santiago Regueiro.
2.613 X P

BANCO DE ESPAÑA
Sucursal de Badajoz

Habiéndose comunicado a esta Dependencia el extravío del resguardo de depósito de alhajas valorado en 7.000 pesetas, número 104, expedido por esta Sucursal con fecha 20 de junio de 1936, a favor de doña Leonor Montero de Espinosa de Pintó, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los periódicos "Ya", de Madrid, y "Hoy", de Badajoz, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Badajoz, 26 de abril de 1940.—El Secretario, Daniel Martínez.
765--X--P

BANCO DE ESPAÑA
Toledo

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles constituidos en esta Sucursal que se expresan a continuación, se anuncia al público, por primera vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la primera inserción de este anuncio en los diarios BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Arriba", de Madrid, y "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la Sucursal expedirá los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad:

Número 7.894, de 5.000 pesetas nominales en Deuda Amortizable 5 por 100 1926; número 8.153, de 22.500 pesetas nominales, y número 8.400, de 1.500 pesetas nominales, ambos en Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuestos; número 8.338, de

5.000 pesetas nominales en Deuda Ferroviaria Amortizable 5 por 100; número 8.695, de 5.000 pesetas nominales Deuda Amortizable 4,50 por 100 1928; número 9.348, de 16.000 pesetas nominales Deuda Amortizable 5 por 100 1927, sin impuesto, y números 9.831 y 9.836, de 10.000 y 16.000 pesetas nominales, respectivamente, en cédulas Banco Hipotecario al 6 por 100. Todos los resguardos a nombre de don José Rodríguez García Moreno.

Toledo, 25 de abril de 1940.—El Secretario interino, F. Guardola.
773--X--P

CEMENTOS PORTLAND MORATA DE JALON, S. A.

Zaragoza

Se recuerda a quienes pueda interesar hacer oposición a la declaración de nulidad y subiguiente expedición de duplicados de valores de esta Sociedad denunciados a tenor de la Ley de primero de junio de 1939, que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17 de octubre de dicho año se publicó la de las acciones números 7.821 al 8.070 y 13.101 al 13.464.

Finalizan los tres meses para formular oposición el 17 de enero de 1940.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo cuarto de dicha Ley.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1939.
El Consejero Delegado, J. Derqui.
763--X--P

SOLER Y TORRA HERMANOS, BANQUEROS

Barcelona

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de valores en custodia números 15.431, 15.432, 15.433 y 15.434, librados por esta Banca en 16 de septiembre de 1932, a favor de doña Joaquina Colomer Coll, se avisa que si dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio, no nos es formulada ninguna reclamación, serán anulados los citados resguardos y se expedirán los correspondientes duplicados a favor de la mencionada titular, quedando exenta esta Banca de toda responsabilidad.

Barcelona, 2 de mayo de 1940.—P. P. Soler y Torra Hermanos.
2.629--1--X--P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

Edicto

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Juan Pastor y García, natural de Madrid, de dieciocho años de edad, soltero, hijo de Agustín y Natividad, que desapareció en el mes de octubre de mil novecientos treinta y seis, cuya desaparición surte efectos de defunción por ser el mismo afecto a nuestro Glorioso Movimiento, así como que los que reclaman su herencia son sus tres hermanos de doble vínculo, llamados Asunción, Agustín y Vicente Pastor y García; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia número dos, Secretaría de don Antonio Yáñez, sito en esta capital, calle de General Castaños, número uno, para que comparezcan a reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta. — El Secretario, Antonio Yáñez.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia (ilegible).
2.586-X-A J

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 4 de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por doña Dolores Sansalvador Torredadella, contra don José Sansalvador Ventura, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento del precio del avalúo fijado por las partes de común acuerdo, en la escritura de deudor, base del procedimiento, de la siguiente finca:

Toda aquella finca constituida por un trozo de tierra, radicante en el término de Tordera, en el paraje denominado Castañet, de cabida 28 áreas y 85 centiáreas, en la que se hallan levantados hoy tres cuerpos de edificio de planta baja, desiguales, con comunicación interior entre sí, por lo que constituye una sola finca, en los cuales están instaladas varias máquinas para el ejercicio de la industria de géneros de punto, y linda todo ello: al Norte, con terrenos de don Ramón Matas y Rodés; al Este, con la acequia Castañet, que fueron de don Vicente Soriano Negre y después de doña Magdalena Granell y Baixibern o sus sucesores; al Sur, con terreno de don Miguel Suriñach Mundó, y al Oeste, con

el camino Hondo o Vallfondo, y median- te él, con terrenos de dicho don Ramón Matas y con los que fueron de don Esteban Berney o sus sucesores, todo ello cerca del camino de Elanes.

Inscrita en el tomo 728 del Archivo, 66 de Torótera, folio 39, finca número 3.012, inscripción quinta.

Valorada en ochenta y dos mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del expresado Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala izquierda, primer patio, el día 17 de junio próximo, y hora de las doce, reuniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo de subasta es el fijado en la escritura de deudor expresado, con la rebaja antes indicada.

Segundo. Que los documentos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 121 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Tercero. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que resulte de autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto. Que los postores que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor instante, deberán consignar en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda) el 10 por 100 del tipo de subasta para poder tomar parte en la misma, devolviéndose la cantidad consignada a los postores, excepción hecha de la correspondiente al rematante, la cual quedará, en su caso, como parte del precio del remate; y

Quinto. Que una vez aprobado el remate, se le hará saber al adquirente para que dentro del plazo de ocho días, contados desde la notificación, consigne la diferencia entre lo depositado y el total precio del remate, y que los gastos de subasta, otorgación de la escritura, en su caso, y demás, hasta la entrega de bienes al rematante, serán de cargo del mismo.

Barcelona, veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta.—El Secretario P. H. Ernesto Pascual.
2.615-X-A-J

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LUARCA

El Juez de Primera Instancia del partido de Luarca.

Por el presente edicto, que se publicará por dos veces, con intervalo de cinco días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en un periódico de gran circulación de Madrid y en otro de Oviedo y se anunciará por Radio

Nacional, se hace público que Sabina Arias Barrero, mayor de edad, casada, vecina de Busindre, en este Concejo sol cita la declaración de ausencia, en paradero ignorado de su hermano uterino Manuel Barrero Jaquete, hijo de Juana Barrero Jaquete, natural y vecino de La Candanosa de Barcia, en este Municipio, que se ausentó de su domicilio, en dirección a la República Argentina, hace más de veinte años, sin que desde entonces se hubiesen tenido más noticias de él.

Dado en Luarca, a nueve de marzo de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Sergio Gutiérrez.—El Secretario, Marino Burgos.

2.227-X-A J y 2.ª 9-5-940

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. 1 DE VIGO
Don Luis Rubido Diéguez, Juez de Primera Instancia número 1 de este partido.

Hago público: Que en este Juzgado se tramita, a instancia de doña Josefa Pardo Gómez, expediente sobre declaración de fallecimiento de Domingo Bastos Pardo, hijo de Domingo y de Josefa, natural y vecino que fué de Vigo, el cual se ausentó de su domicilio el año 1911 para Florida (América del Norte), sin que desde el año de 1913 se hayan tenido noticias de él, presumiéndose que ha fallecido.

El presente edicto se publicará dos veces, con intervalo de quince días.

Vigo, 12 de abril de 1940.—El Juez, Luis Rubido.—El Secretario, P. S., Rogelio Viana.

2.213-X-A J y 2.ª 9-5-940

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE DAROCA

Edicto

A efectos legales, se anuncia, se tramita expediente para declarar el estado de ausencia legal de Patricio Lacasa Santo Domingo, de Badules.

El Juez, Salvador Fuentes,
2.228-X-A J y 2.ª 9-5-940

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo acordado en el expediente sobre extravío de valores promovido en este Juzgado por doña Angela Mercado Arés, se anuncia por medio del presente la desaparición de los siguientes títulos: Seis títulos de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior nominal tres mil pesetas, o sean

quinientas cada una de la serie A, números 655.164 al 169; diez títulos de la Deuda Amortizable al 5 por 100, serie E, emisión 1927, con impuestos, de valor nominal cinco mil pesetas cada título, de núms. 271.032 al 041; un título de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, de valor nominal quinientas pesetas, serie A, señalados de números 703.797; un título de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, de valor nominal quinientas pesetas, serie A, núms. 89.006, y dos títulos de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, serie A, números 378.930 y 514.183. Y se llama a los actuales poseedores de los títulos, a fin de que dentro del plazo de nueve días comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que estimen pertinente, con apercibimiento si no lo verifican de pararse el perjuicio que en derecho haya lugar.

Barcelona, treinta de abril de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, José Cosra Alvero.

657-A J

VIVERO

Don Carlos Parga Acevedo, Juez de Primera Instancia accidental de Vivero.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de Carmen Piñón Méndez, de 45 años, casada, labradora, vecina de Galdó en este término, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, Francisco Fernández, hijo natural de Vicenta Fernández Quintana Galea, de 50 años, nacido en dicha parroquia, de la que se ausentó en diciembre de 1920 para la Isla de Cuba, sin que se hayan tenido noticias suyas desde el mes de septiembre del año de mil novecientos veintitrés.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, a los fines legales procedentes.

Vivero, 25 de abril de 1940.—El Juez de Primera Instancia, Carlos Parga Acevedo.—El Secretario judicial, Ricardo Chantero.

2.602-X-A J

VILLALPANDO

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este Partido en autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Marcial López Alonso, a nombre y representación de don Nicanor Pérez Araples, vecino de Valladolid, contra don Julián doña Adelaida y doña Amparo Alonso Morales, como hijos y herederos de don Julián Alonso Blanco, y contra todas aquellas personas que se consi-

deren con derecho a la sucesión de don Julián Alonso Blanco o de don Pedro Alonso Morales, se emplaza por medio del presente a dichas personas desconocidas, para que en término de nueve días comparezcan en dichos autos y contesten a la demanda, haciéndoles saber que en veinte de mayo de 1937 se trabó embargo preventivo por este Juzgado en bienes pertenecientes a los herederos de don Julián Alonso Blanco en cantidad suficiente a cubrir la cantidad reclamada de 4.520 pesetas, intereses legales y costas, previniéndoles que de no comparecer en indicado día les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Villalpando, 29 de abril de 1940.—El Secretario Judicial accidental, Heracleo Alonso.

2.605—X—A J

SANTIAGO

Don Rufino Avello Avello, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Santiago.

Hace público: Que en este Juzgado se tramitan autos iniciados en virtud de escrito del Procurador don Enrique Buján, en nombre de don Jesús Andrade Portas y hoy, por su fallecimiento, sus hijos y herederos, don Joaquín y doña Carmen Andrade Orza, fecha cinco de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, en cuyo escrito se interesa se declare la presunción de muerte de don José María Andrade Portas, vecino que fue de este término y que se ausentó del país en el año 1880, sin que desde entonces se hubiesen recibido noticias suyas; habiéndose acordado por proveído de hoy, para mejor proveer y en relación con la Ley de treinta de diciembre del año último, dar publicidad a la existencia de los autos dos veces, con intervalo de quince días.

Santiago, doce de abril de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Rufino Avello.—El Secretario, Vicente Rey.

2.610 X-A J 1.ª 9-5-1940

BILBAO

Don Inocencio Sánchez Sánchez Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de esta villa y su partido.

Day fe: Que en el juicio de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Bilbao a seis de abril de mil novecientos cuarenta.—El señor don Antonio Fernández Rañada, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta villa y su partido, habiendo visto estos autos de juicio ordinario de mayor cuantía, promovidos por don Francisco Gómez Sainz, mayor de edad, casado, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

y vecino de la villa de Lalín (Pontevedra), y don Víctor Huertas Castaños, mayor de edad, soltero, Perito Aparejador y vecino de Córdoba, representados por el Procurador don Juan Muro, bajo la dirección del Letrado don Ricardo Ruiz, contra don José Bolinaga Solaun, mayor de edad, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, vecino últimamente de esta villa, hoy en ignorado paradero, declarado en rebeldía, y representado por los estrados del Juzgado, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda deducida en estos autos por el Procurador don Juan Muro Martínez, a nombre de don Francisco Gómez Sainz y de don Víctor Huertas Castaño, debo condenar y condeno al demandado don José Bolinaga Solaun a que, tan pronto sea firme esta sentencia, satisfaga a los actores, por mitad a cada uno, la cantidad de treinta y tres mil cuatrocientas nueve pesetas con setenta céntimos, con los intereses legales que corresponda a tal suma a contar desde el día veintinueve de marzo de mil novecientos treinta y ocho a razón del cuatro por ciento; así como a que les abone, también en la misma proporción o por iguales partes, la suma de diecisiete mil ciento sesenta y ocho pesetas con sesenta céntimos e intereses legales, a razón del mismo tipo del cuatro por ciento y desde el trece de noviembre último, en que tuvo lugar el emplazamiento; sin hacer declaración especial en cuanto a las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio F. Rañada.»

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don José Bolinaga Solaun, insertándola al efecto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Bilbao a veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Inocencio Sánchez.

2.611-X-A J

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Primera Instancia de Cáceres y su Partido

Por el presente edicto, que se publicará por dos veces en el intervalo de quince días de una a otra en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los periódicos "A B C" y "Extremadura", de Madrid y Cáceres, respectivamente y se anunciará también por la Radio Nacional dos veces en el mismo intervalo de quince días, se pone en conocimiento del público en general y del propio interesado que en este Juzgado se instruye expediente sobre declaración del fallecimiento de José Tralaso Arriba, a instancias de Concepción Román Vlatán, mayor de edad, soltera, sin ocupación especial y vecina de esta localidad, y a los efectos que en los

términos señalados puedan concurrir a este Juzgado todas las personas que pudieran dar algún antecedente acerca del fallecimiento del José Tralaso o pudiera tener algún interés en el expediente, pues así lo tengo acordado en cumplimiento de la Ley de la Jefatura del Estado de fecha treinta de septiembre del año último.

Dado en Cáceres, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta. El Juez, Pascual Díaz de la Cruz.—El Secretario, Abelardo Hernández. 2.272—X—A J y 2.ª 9-5-940

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente sobre declaración de fallecimiento de los hermanos don José y don Francisco Pujol Ansorena, nacidos el 25 de diciembre de 1868 y 30 de marzo de 1872, en la villa de Gracia, hoy agregada a Barcelona, hijos de don José Pujol Solench y de doña Petra Ansorena Guiró, cuyo expediente se insta por la hermana de dichos señores doña Josefa Pujol Ansorena, y por el presente se hace saber a las personas a quienes tal declaración pueda perjudicar la incoación de este expediente, con la prevención de que en caso de no comparecer les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 15 de abril de 1940. El Secretario accidental, Bienvenido Pascó, P. H., Antonio Costa. 2.616-X-A. J.

MADRID

Cédula de notificación.

En el juicio que después se dirá ha recaído la sentencia que, entre otros particulares, es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, a 12 de marzo de 1940.—El señor don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de Primera Instancia número 1, decano de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes, de una, como demandante, don Manuel Alonso Sañudo, mayor de edad, casado, abogado y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Antonio Maura, número 14, defendido por el Letrado don Is-

dro Zapata y representado por el Procurador don Paulino Nonsalve, y de otra, como demandado, la S. A. "Fomentos y Construcciones de Casas Baratas" (FOCOCABA), que se encuentra en ignorado paradero, y no tiene defensa ni representación en este juicio por no haberse personado en los mismos, y se halla declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra la Sociedad Anónima "Fomentos y Construcción de Casas Baratas" (FOCOCABA), haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante don Manuel Alonso Sañudo de la suma de trescientas cuarenta y ocho mil ochocientos veintinueve pesetas con treinta céntimos de principal, intereses legales de ella, a razón del cuatro por ciento anual desde 30 del pasado enero, fecha del escrito reproduciendo la demanda y costas causadas y que se causen, que expresamente impongo a la Sociedad demandada "Fomentos y Construcción de Casas Baratas".

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la Sociedad demandada será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Cándido Antón Pacheco.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la Sociedad demandada, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Madrid, a 27 de abril de 1940.—El Secretario (ilegible).
2.619-X-A J

MADRID

Edicto

En los autos instados por el Procurador don Luis de Pablo Olazábal, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra los herederos o causahabientes del fallecido don Antonio Serutos Martínez, vecino de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), se ha señalado para celebrar el acto de conciliación sobre revisión de pa-

go en cantidad de 6.256,78 pesetas, que ha sido satisfecha en dinero bajo dominio marxista, en unión de mayor suma, el día 29 de mayo, a las doce de la mañana, en la Audiencia de este Juzgado municipal número 21, sita en la calle de Alberto Aguilera, número 20, bajo apercibimiento que de no verificarlo se dará el acto por intentado y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 27 de abril de 1940.—El Secretario, Antonio Gómez.—V.º B.º: El Juez municipal (ilegible).
2.620-X-A J

MADRID

Edicto

En los autos instados por el Procurador don Luis de Pablo Olazábal, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra los herederos o causahabientes del fallecido D. Alfredo Róspide García Mediavilla, vecino de Miguelurra (Ciudad Real), se ha señalado para celebrar el acto de conciliación sobre revisión de pago en cantidad de 2.619,34 pesetas, que ha sido satisfeito en dinero bajo el dominio marxista, en unión de suma mayor, el día 29 de mayo, a las doce de la mañana, en la Audiencia de este Juzgado municipal número 21, sita en la calle de Alberto Aguilera, 20, bajo apercibimiento que de no verificarlo se dará el acto por intentado y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 27 de abril de 1940.—El Secretario, Antonio Gómez.—V.º B.º: El Juez municipal (ilegible).
2.621-X-A J

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE SEVILLA

Don Joaquín Horna Campos Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla. Hago saber. Que habiendo sido absuelto en el expediente número 881 el vecino de Montoro don Luis Fernández Benítez, recobra éste la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 23 de abril de 1940.—El Secretario del Tribunal, Joaquín Horna.

Don Joaquín Horna Campos Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla. Hago saber: Que habiendo sido absuelto en el expediente número 213 don Rafael Díaz Paz, vecino de Sevilla, recobra dicho señor la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 23 de abril de 1940.—El Secretario del Tribunal, Joaquín Horna.
R P.—13.182-13.187

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CEUTA

Anuncio

Por el presente anuncio se hace saber, a los efectos prevenidos en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, que el expedientado José Galiano Ferrer, vecino de Larache, por haber satisfeito totalmente la sanción económica que le fué impuesta por sentencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, declarada firme por auto de 3 del actual, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Dado en Ceuta a 23 de abril de 1940.—El Secretario, Juan Batlle. V.º B.º: El Presidente, Buesa.
R P.—13.214

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE GRANADA

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por virtud del presente se hace saber que en los expedientes sobre responsabilidad política seguidos contra Juan Torrecillas Arcas, vecino de Vélez Blanco, y Miguel Martín García, vecino de Málaga, ha recaído sentencia en 20 de abril de 1940 y 16 de abril de 1940, respectivamente, absolviéndoles libremente y alzándose cuantos embargos, trabas y medidas precautorias se hubieren adoptado sobre sus bienes; lo que se publica a los efectos del párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Dado en Granada a 20 de abril de 1940. El Presidente, José Liñán. El Secretario, Arturo Bellido.

R P.—13.220-13221

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE NAVARRA

Anuncio

Por haberse dictado con fecha 28 de diciembre de 1937 Decreto del Excmo. señor General Jefe de la Sexta Región Militar declarando al expedientado Miguel Amador Díez, vecino que fué de Murillo el Cuende, irresponsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, ha

recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento del párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pampiona, 24 de abril de 1940.—El Presidente. Eladio Carnicero.

R P.—13.251

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que la reciban, y que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CATALUÑA

Por virtud del presente se hace saber que por haber hecho efectiva totalmente la sanción económica recaída en el expediente número 56 de 1939 del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cataluña y 39 del Juzgado Instructor Provincial de Barcelona, instruido contra Luis Casadevall Durán, vecino de San Cugat de Vallés, este inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Barcelona, 23 de abril de 1940.—El Secretario, Luis Cabeza.—V.º B.º: El Juez Civil Especial, Rafael Gómez Contreras.
R P.—13.209

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BURGOS

Don Victoriano Ortiz G. Coronado, Juez de Primera Instancia y Civil Especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos.

Por el presente edicto hago saber: Que por haberse dictado auto por el Tribunal

Regional de Responsabilidades Políticas de esta región sobreseyendo el expediente que se siguió contra el vecino de Santander Luis Gutiérrez Villasante, este presunto encartado ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes.

Lo que se hace público a tenor de lo preceptuado, en el párrafo último del artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Burgos a 23 de abril de 1940. El Juez Civil Especial, Victoriano Ortiz. El Secretario Judicial, Higinio González.
R P.—13.212

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE GRANADA

Don Francisco Santolalla Lacalle, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Por la presente se cita, llama y emplaza a los individuos que se relacionan, encartados en los expedientes de responsabilidad política que se indican y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Postigo de Velluti, 1, de Granada, en el plazo de cinco días, pues de no hacerlo les pararán los perjuicios a que haya lugar.

José Palomina Puente, vecino de Salobreña; expediente número 72 de 1938.

Paulino Vasco Moreno, vecino de Salobreña; expediente número 89 de 1938.

Juan José Dorado Moreno, vecino de Lanteira; expediente número 948 de 1940.

Gumersindo Torres Muñoz, vecino de Lanteira, expediente núm. 947 de 1940.

José Baena Martínez, vecino de Lanteira; expediente número 927 de 1940.

Rogelio Gámez Molina, vecino de Lanteira; expediente número 923 de 1940.

Dado en Granada a 23 de abril de 1940. El Juez, Francisco Santolalla.

R P.—13.222-13.227

ALMERIA

Don Manuel Quereda de la Bárcena, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Almería.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Granada, se instruyen expedientes contra:

Francisco Ruiz Alonso, industrial, casado, vecino de Turre.

Ginés Vilar Perales, jornalero, casado, vecino de Arboleas.

Pedro Sáez Serrano, labrador, casado, vecino de Alhambra.

Joaquín García Guerrero, labrador, casado, vecino de ídem.

Juan Pérez García, labrador, casado, vecino de Polopos.

Salvador Calvache Rodríguez, labrador, casado, vecino de Alhambra.

José Castillo López, empleado de Banca, casado, vecino de Berja.

Salvador Robles Gómez, labrador, casado, vecino de Arboleas.

Ulpiano Asencio García, comerciante, casado, vecino de Níjar.

Antonio Molina Rubio, maestro nacional, casado, vecino de Olula del Río.

Diego Casado Segura, industrial, casado, vecino de Turre.

Joaquín Requena Real, maestro nacional, casado, vecino de Arboleas.

Juan Martínez Guerrero, labrador, casado, vecino de Bedar.

R P.—13.273

BILBAO

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Vizcaya número uno.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra: José Ortega Rey y Jorge Zubiaurre Arenas.

José Gastaga Ibarra, vecino de Bilbao.

Agustín Blanco Fernández, vecino de Juria (Coruña).

R P.—13.276-13.278

JAEN

Don José Davó Jiménez, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Jaén.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por resolución del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada, se instruyen expedientes contra:

Francisco Sampedro Tordecilla, del campo, soltero, domiciliado en Noalejo, calle Era.

José Jiménez Medina, del campo, casado, con domicilio en Alcalá la Real, calle Llana, 11.

Francisco Morales Herrero, del campo, casado, domiciliado en Lopera, calle Cánovas, 36.

Pascual Hermosilla García, del campo, casado, domiciliado en Navas de San Juan, calle Capitán Bonet.

Juan José Parrilla González, del campo, casado, domiciliado en Navas de San Juan.

Fermín Zorrilla Ramírez, jornalero, casado, domiciliado en La Carolina, calle del Pozo.

Luis García Acero, agricultor, casado, con domicilio actual en la calle Cervantes.

Joaquín Siles Cano, soltero, maestro de primera enseñanza, domiciliado en Las Navas de San Juan.

Antonio Martos Parrilla, del campo, casado, con domicilio en Navas de San Juan, calle Eras.

José Pineda Segura, albañil, casado, domiciliado en Navas de San Juan.

Angel Siles Lara, del campo, viudo, domiciliado en Navas de San Juan.

Luis Martínez Ibáñez, del campo, casado, domiciliado en Navas de San Juan.